

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 127- GADMLA -2022

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 238 de la Constitución Política del Ecuador, dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, manifiesta: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, expresa: “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, dispone: Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá

informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado;

Que, mediante Informe Financiero No. 33-DF-SP-GADMLA-2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, la Mgs. Elena Abril Huilca en su calidad de Directora Financiera (e) y el Lic. José Luis Granizo Romero, en su calidad de Subdirector de Presupuesto (e), expresan lo siguiente: “Por medio del presente nos permitimos informar a usted Señor Alcalde y por su intermedio a los señores Concejales, sobre la necesidad de efectuar una **DÉCIMA OCTAVA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE TRASPASO DE CREDITO No. 12;** conforme lo establecen los Artículos 255 y 256 del COOTAD.

ANTECEDENTES:

Con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos trazados para el presente ejercicio fiscal 2022, es necesario atender los requerimientos de las diferentes direcciones que conforman el GAD Municipal del cantón Lago Agrio, lo cual permitirá iniciar de manera oportuna la contratación de obras, bienes y servicios en el menor tiempo posible, conforme la programación establecida.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

GASTOS MEDIANTE TRASPASO DE CRÉDITO

Son regulaciones internas entre partidas de gasto de un mismo programa o subprograma que no modifican el monto total del presupuesto Inicial, incluido las reformas; y en esta ocasión asciende a **USD. 479,940.00**

35.3.- Camal Municipal

En atención a la sumilla de Alcaldía inserta en el Informe No. 333-DSPM-GADMLA-2022, de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrito por el Sr. Hugo Barrionuevo – Director de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual solicita una reforma en el presupuesto para la contratación del tratamiento, remediación y cambio de membrana de las piscinas de oxidación de las aguas residuales.

Se hace referencia al Informe No. 073-ADCM-2022, de fecha 13 de septiembre de 2022, firmado por el señor Hugo Casanova, administrador del camal Municipal, quien comunica que en el camal municipal existe una piscina de aguas residuales que al momento está restando los servicios; y un pantano artificial que se encuentra inhabilitado, cabe indicar que para obtener el permiso de funcionamiento Ambiental, se debe cumplir con las leyes establecidas por el ente de control.

En la petición se concluye que coordine con el departamento correspondiente y se asigne en una reforma del presupuesto, la cantidad de USD. 45,000.00, para evitar sanciones del Ministerio de Ambiente.

Cabe señalar que al no contar con recursos suficientes en la Partida No. 35.3.73.04.17.00 Infraestructura, del Programa 35, del Camal Municipal, se procedió a revisar las cédulas de gastos de la Dirección de Servicios Públicos Municipales y fue necesario reducir de la partida de mantenimiento del mercado central USD. 40,000.00; y de la partida de Impresión, Fotografía y Reproducción USD. 1,000.00; los movimientos se los ha efectuado conforme lo detallamos en el cuadro Excel que se adjunta.

34.- Programa de Alcantarillado

Mediante sumilla inserta de Alcaldía, el Oficio No. EMAPALA-EP-GG-JV-2022-0785-O, de fecha 27 de septiembre de 2022, suscrito por la Mgs. Juana Villota Valencia – Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Lago Agrio, quien hace referencia a que con fecha 29 de septiembre de 2021, mediante Oficio No. EMAPALA-EP-GG-JV-2021-0826-O, se solicitó al señor Alcalde, se busque el financiamiento dentro de los programas que tiene el Banco de Desarrollo del Ecuador, con los respectivos subsidios para realizar los proyectos de “Agua y Saneamiento”; con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.

Con fecha 27 de septiembre de 2022, se receipta el Oficio No. BDE-SEG-2022-0291-OF, se notifica al señor Alcalde, sobre la Decisión No. 2022-GGE-200, de fecha 27 de septiembre de 2022, expedida por el Mgs. Homero Castanier Jaramillo – Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P; quien en sus facultades legales y estatutarias

DECIDE:

Artículo 1.- Conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, con cargo al Fondo BEDE- PROSANEAMIENTO, por hasta USD. 4'996,248.29, destinado a financiar el proyecto “ Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de los Barrios Lucha de los Pobres, El Porvenir, Jaime Hurtado, Barrio Israel, San Diego, 24 de Noviembre y Las Orquídeas de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos”.

Según el Artículo 5, de la referida Decisión, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, se obliga a aportar un valor de USD. 485,627.08, para cubrir los componentes de la categoría de inversión de: fiscalización, escalamiento, reajuste, contingencias, medidas ambientales, participación ciudadana, difusión y publicidad; en tal virtud, el valor que corresponde a la Fiscalización, es de USD. 200,000.00, que equivale al 4% del valor del crédito; los mismos que se están financiando con recursos provenientes de saldos de otros programas.

38.- Dirección de Gestión de Obras Públicas



En atención a la sumilla inserta de Alcaldía en el Informe No. 1324-D.O.P.M-2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Figueroa – Director de Obras Públicas Municipales, mediante el cual solicita la ubicación de recursos en el Programa 38, correspondiente a la Dirección de Obras Públicas Municipales; de la misma manera, hace referencia al Informe No. 167-KG-DOPM-GADMLA, suscrito por los Fiscalizadores de OO.PP y el Subdirector de Fiscalización, para lo cual en la Justificación señalan lo siguiente:

“En la ejecución de los diferentes proyectos de obras se han generado imprevistos durante el avance de las mismas y se hace necesario para cumplir con la ejecución y que las obras sean funcionales, la celebración de contratos complementarios, diferencia de cantidades o costo más porcentaje”

En la partida de Honorarios se solicita su incremento, puesto que se requirió profesionales para la fiscalización de obras, ya que con el personal que se contaba no era suficiente, considerando que en el presente año existen más de 150 obras de fiscalizar.

De la misma manera, se solicita incremento en la partida de repuestos, mantenimiento, para realizar trabajos preventivos y correctivo a la maquinaria que cuenta la municipalidad.

Además, se solicita que se tomen acciones necesarias para que se ubiquen recursos solicitados a otros programas, se sugiere además, haga un ajuste a cada una de las áreas.

Cabe señalar que se adjunta el listado de los proyectos, los mismos que cuentan con la justificación técnica, en donde se indica las razones por las que se reducen los valores, así como también se indican de los proyectos por las que se requieren incrementar más recursos. El total de movimientos de recursos que se realizan en este programa es de USD. 238,940.00.

Es importante indicar que revisadas las cédulas de gastos de los diferentes programas con los que cuenta la municipalidad, se pudo determinar que existen partidas presupuestarias que no han tenido movimiento durante el año, o a su vez, mantienen saldos que a la presente fecha se podría disponer para cubrir los recursos faltantes a que hace referencia el Director de Obras Públicas.

CONCLUSIONES:

- ✓ El presente informe, recoge el requerimiento formulado desde las dos Direcciones, con la finalidad de redistribuir los recursos de sus áreas conforme los proyectos que se deben llevarse a cabo para lograr el bienestar de la ciudadanía del cantón Lago Agrio.

- ✓ Se está considerando mayores recursos para la compra de repuestos y el mantenimiento de los vehículos, así como también, debido a que en las partidas correspondientes, no se cuenta con saldos suficientes.
- ✓ Se incrementan recursos para financiar el pago de contratos complementarios, reajustes de precios, rubros nuevos, incremento de cantidades; de planillas de los proyectos de obras, debido a que las asignaciones iniciales no son suficientes, según consta en las recomendaciones e informes técnicos que se adjuntan.
- ✓ Se ubican los recursos para cubrir lo concerniente a la contratación de la Fiscalización, del proyecto financiado por el BDE.

Los valores que se han incrementado y disminuido por concepto de los Traspasos de Crédito efectuado, ascienden a **USD. 479,940.00**, lo cual no modifica el presupuesto codificado del año 2022.

RECOMENDACIÓN:

- Poner a consideración del Concejo, para su APROBACIÓN, la **DÉCIMA NOVENA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE TRASPASO DE CREDITO No. 12**; según lo establece el Inciso Segundo del Artículo 256 del COOTAD, sustentados en los informes técnicos que se adjuntan, los cuales son apegados a las normas legales vigentes.

Que, en el Cuarto Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del tres de octubre del dos mil veintidós, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y aprobación del Informe Financiero No. 33-DF-SP-GADMLA-2022, de la Dirección Financiera, sobre Décima Novena Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante traspaso de crédito No. 12.-

Que, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señora Concejala y del señor Alcalde, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVE:

Aprobar el Informe Financiero No. 33-DF-SP-GADMLA-2022, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre Décima Novena Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Traspaso de Crédito Nro. 12.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 03 de octubre de 2022



Firmado electrónicamente por:
CARMEN PIEDAD
RUMIPAMBA YANEZ

Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)



5



